

que, Jefe del Negociado de Empresas y Actividades Turísticas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero. Funcionario del Cuerpo Administrativo del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Organismo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.— El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

que, Jefe del Negociado de Empresas y Actividades Turísticas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero. Funcionario del Cuerpo Administrativo del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Cáceres.

* Organismo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Mérida, 5 de diciembre de 1997.— El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Victor Manuel Gonzalo Núñez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación de expediente sancionador n.º 0228-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

A N E X O

Fecha de la incoación del expediente: 16/07/97.
Denunciado: Don/Doña Victor Manuel Gonzalo Núñez.
Ultimo domicilio conocido: Río Llobregat, 13-7.º C, Móstoles (Madrid).
Expediente n.º: 0228-CC/97.

* Hechos: Practicar Acampada libre a las 20,20 horas del día 28 de junio de 1997, en el lugar conocido como «La Chopera», perteneciente al término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

* Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el Art. 24, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

* Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

* Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 pts.

* Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Alburquerque,

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a Angel Barco Guerrero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación de expediente sancionador n.º 0224-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

A N E X O

Fecha de la incoación del expediente: 16/07/97.
Denunciado: Don/Doña Angel Barco Guerrero.
Ultimo domicilio conocido: Alcalá, 114-3, Madrid (Madrid).
Expediente n.º: 0224-CC/97.

* Hechos: Practicar Acampada libre a las 10,20 horas del día 29 de junio de 1997, en el lugar conocido como «Garganta de Cuartos», perteneciente al término municipal de Losar de la Vera (Cáceres).

* Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el Art. 24, de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

* Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

* Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 pts.

* Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Alburquerque,